



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

ARTICULO DE OFICIO

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, en oficio de 11 del proximo pasado me dice lo que sigue.

» El Señor Secretario del Despacho de la guerra me dice con fecha de 3 del que rige ha comunicado al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en pleno, en acordada de 6 de Marzo último, con motivo de habersele prevenido en Real orden de 12 de Julio anterior, manifestase su parecer acerca de la exencion de quintas que por diferentes Soberanas resoluciones estaba concedida á los novicios de las ordenes claustrales, y propusiese á la definitiva deliberacion de S. M. lo que le pareciese conveniente se observase en lo sucesivo; y enterada S. M. ha tenido á bien declarar, á nombre de su augusta hija la Reina Nuestra Señora Doña ISABEL II, conformándose con el dictamen de dicho Tribunal, que ningun novicio debe, por esta cualidad, gozar de exencion para el servicio militar, los cuales deberán entrar en suerte como todos los demas, y si les tocase la de soldado podrán poner sustituto como otro cualquiera.

Lo que traslado á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia de mi cargo para su inteligencia y efectos consiguientes. Logroño 3 de Mayo de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

No creemos fuera de propósito ocuparnos alguna vez en objetos con-

cernientes al pro comunal de la Capital de nuestra Provincia; à la comodidad de nuestro vecindario, altamente reclamados por cualquier mediano sistema que debería adoptarse respecto de su policía interior, que por desgracia vemos yacer en un fatal abandono. Mas no se crea que intentamos culpar de él à las autoridades encargadas de este ramo; por el contrario, recordamos una multitud de bandos y providencias que en diferentes épocas han dictado con acierto sobre varios puntos que exigian una pronta reforma, con las cuales si no se ha conseguido el efecto que se deseaba, es menester atribuirlo à no haberse empleado aquella exácta y continua vigilancia, que es la parte mas esencial de las obligaciones que está forzado à llenar el que no quiera ver desobedecidos sus mandatos. Por otra parte hai en el asunto de que tratamos mil pequenezes, que si bien no deben ser reputadas por tales cuando se considera el efecto que producen en el ánimo de quien las observa y ha dispuesto á formar por ellas concepto de la poblacion; lo son no obstante para llamar por sí solas y aisladamente la atencion de la autoridad, razon por la que comunmente se observa que permanecen sin llegar à su noticia, y por consiguiente sin ser remediados varios abusos, interin que por el público se observan, se vituperan y son causa de un clamor general.

En las actuales circunstancias sabemos que pensar en los medios de que esta Ciudad se ponga en estado de perfeccionar su policía urbana, sería una quimera: nó porque la suerte haya dejado de colocarla en la posicion mas ventajosa que para el objeto es posible apetecer, sino porque no siendo suficientes los dones de la naturaleza sin que trabajen los hombres á fin de acomodarlos á su bienestar y á sus disfrutes, se encuentran estos en absoluta imposibilidad de aprovechar las ventajas que aquella les ofrece. De manera que los habitantes de Logroño tendrán que resignarse á sufrir por bastante tiempo que la fama conduzca por todas partes la noticia de la inmundicie en que viven embueltos, y del desaseo de sus casas y calles que no les es facil ocultar por carecer de recursos para construir sumideros ó alcantarillas. Entre tanto, haciendo de la necesidad virtud, pueden decir que no hai mal que por bien no venga, fundandose en la opinion de no se qué facultativo que miraba la exalacion de los hediondos gases como un específico que purificaba la atmosfera, y como un preservativo para las enfermedades. Ello podrá ser que se mire como una blasfemia en materia de higiene, pero al fin cualquiera es libre de sentar una opinion y de defenderla con las razones que buena ó malamente le ocurran.

Dejemos pues de lisongear nuestra imaginacion con la idea de costosos proyectos, en cuya realizacion no sería la primera vez que se ha pensado, habiendo venido siempre á interrumpirla el influjo de circunstancias poco favorables al pueblo. Por necesarios é indispensables que se

reputen, las en que se halla hoy día le obligan á posponerlos á otros objetos de mayor urgencia, tales como deben ser su defensa, la uniformacion de su Milicia Urbana, y otros gastos que origina la guerra en que nos vemos interesados y tan proxima y eficazmente comprometidos; dejando para dias mas pacíficos y prósperos el aplicar á aquellos los arbitrios que en medio de la escasez que dificulta nuestras empresas, son en nuestro modo de pensar absolutamente indispensables para el logro de tan primarias necesidades.

Pero en todo lo útil y beneficioso es maxima constante que el no poder alcanzar lo más, no debe hacer despreciar lo menos, y que siempre es un deber en el hombre procurarse las posibles conveniencias por estrecho que sea el círculo á que se halle reducido el número de estas. Hay mas: cuanto mayores sean las incomodidades que un pueblo esté precisado á tolerar, tanto mayor debe ser el conato con que los que lo rigen deben indemnizarle, si les es posible, sus sufrimientos, supliéndolos ó suavizándolos con medidas que aun cuando no los quiten de raiz, los hagan por lo menos mas tolerables. Por ejemplo; si despues de concurrir á una calle ó paseo interior de la Ciudad donde en vez de encontrar aquel recreo que ha á buscar el vecino en desahogo de las tareas en que ha estado ocupado; tiene que estar sufriendo el pestilente hedor que sale por un lado del abadejo remojado que se vende en la puerta de las tiendecillas de aceite y vinagre, por otro la corrupcion de los puestos del fresco, que por fresco que sea, siempre es un género ingrato á las nacies; y luego despues al retirarse pierde al pasar por debajo de un farol la ropa que acaso acaba de estrenar con una gota de aceite, ó con uno de los pendones que la argamasa de este licor y telarañas forma y adorna profusamente los yierros que la sirven de sosten; y concluye la fiesta con el baño general que desde una ventana le propinan sin guardar la política de avisarle con un solo recado de *agua ba*; ¡por cierto que quedará muy satisfecho del celo de las autoridades, y renegará con muy poca razon del destino que le condujo á pasar sus dias en la Ciudad de Logroño!

Estos Males son positivos y evidentes, y su remedio facilísimo, como que no cuesta dinero, y depende solamente de mandar y vigilar. Pero lo primero sin lo segundo es inútil, porque contiene unicamente mientras dura la memoria del mandato, la cual se borra muy pronto y aun se convierte en mofa y en desprecio del origen de donde dimana siempre que no se toquen los resortes de hacerse obedecer. ¿Qué importará que llevados de la precision de inundar diariamente nuestras calles con los preciosos depósitos cuya materia suponemos bien conocida de nuestros lectores, se dé mañana una orden para que hasta tal hora de la noche no se celebre el acto, y que entonces se practique previa la repeticion por tres veces de la formula acostumbrada; si no se des-

tina de cuando en cuando una ronda de Alguacilés que irremisiblemente hagan efectiva una multa sobre la casa de quien cometiere cualquiera transgresion? No se temerá á la autoridad, y mas que sus disposiciones podrán los caprichos de un amo tolerante, ó de una criada perezosa que por no esperar á la hora debida, se expone á sorprehender al descuidado pasagero con el presente que debiera reservar para mejor ocasion. ¿Qué importará que á todo vecino se imponga la obligacion de hacer barrer á la mañana la puerta de su casa, si hai calles donde al medio dia se encuentran depósitos de basura, y nunca dá la feliz casualidad de que lo advierta y castigue quien pudiera advertirlo y castigarlo?

Del mismo modo; no es facil atinar la razon porque á los vendedores de comestibles haya de ser permitido, y con especialidad en algunas temporadas del año, mantener en la puerta de su casa efectos incomodos al que transita y á las vecindades. Podrá decirse que no es conveniente restringir el abasto de articulos de primera necesidad; pero tenganse en lo interior de una habitacion donde no ofendan al público, donde no sean perjudiciales; y cuando la persona que se dedique á estos tráficós, lo haga fuera de su casa, en un puesto público, obliguesela á colocarse en los más ventilados, donde concurren nada mas que los sujetos que intenten proveerse de su género, para lo cual pudieran destinarse por la autoridad parages acomodados en medio de la plaza, de los que deduciria un buen arvitrio si les agregaba la comodidad de un cubierto ó barraca de madera, que sin desembolso ninguno de su parte tal vez habria particulares que se cargasen con la empresa dejándoles su aprovechamiento por cierto número de años.

ANUNCIOS.

El nuevo periodico titulado Eco del Comercio, Continuacion del Boletín del mismo nombre, redactado por las mismas personas que publicaban el anterior, sin mas diferencia que ser ahora diario, sale desde 1.º al presente mes de Mayo en Madrid, y se suscribe en Vitoria en casa de Don Dionisio Serrano, del Comercio, y en Burgos en la administracion de Correos.

Precios por un mes 31 rs.==Por tres meses 90.==Por medio 178.==
Y por año entero 354.

Iden otro Periodico Titulado el Nacional, se publicará en Madrid desde el dia 2 de Mayo, y saldrá los Domingos, Martes y Viernes. Se suscribe en esta Provincia en casa de Don Antonio Sala, del Comercio.

Precios por un mes 18 rs.==Por tres meses 52.==Por medio año 100.
=Y por un año 196.

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE
DE MERCADERES NÚMERO 210.